

Este Periódico se publica los Lunes y Viernes por la tarde de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 21 rls. cada tres meses, franco de porte: 10 cada mes á los particulares de fuera, y 6 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de don Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcantara, comercio de don Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de don José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 79.

El Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 5 del actual me dice lo siguiente.

"S. M. la REINA Gobernadora ha visto con desagrado que en algunos periódicos de esta Corte y de las Provincias se han insertado esposiciones dirigidas á sus Reales manos por autoridades, corporaciones y particulares sin obtener previamente su Real permiso; y deseando S. M. evitar este abuso contrario á las reglas de buen gobierno y al respeto debido á su Real autoridad, se ha servido resolver que los censores regios no concedan licencia para insertar en los periódicos ninguna clase de esposiciones ó documentos dirigidos al Gobierno sin que preceda orden de S. M. para su publicacion espedida por el Ministerio á que correspondan los negocios de que en ellos se trate. = De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y que cuide de su puntual cumplimiento, conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 1.º de Junio del año último."

Lo que se publica en el presente Boletín oficial para inteligencia de todos Cáceres 10 de Abril de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 30.

El Capitan de la 1.ª compañía de infantería de Seguridad pública de esta provincia, con fecha 10 del actual me dice desde Siruela, entre otros particulares: Que teniendo noticia fidedigna de la diseminacion de las facciones reunidas de la Mancha, y que la del cabecilla Mariano Peco, se hallaba á dos leguas de la Puebla de Don Rodrigo, se propuso darla un golpe con la fuerza de su

mando, y aunque no pudo lograr en todo el efecto, lo consiguió en parte, apreniendo tres facciosos que sin duda se hallaban de observacion para resguardar á los restantes: de ellos ha pasado á dos por las armas despues de probar pertenecian á la faccion, dejando á uno con vida para aprovecharse de los conocimientos y antecedentes que pueda prestar para descubrir lo que interese al servicio de la REINA nuestra Señora.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico para su conocimiento. Badajoz 17 de Abril de 1835. = Juan Gonzalez Anleo.

CIRCULAR NUM. 31.

En la orden general de 6 de Marzo último, circulada por mi antecesor en los Boletines oficiales, se cometió la organizacion de Milicia Urbana á los Alcaldes mayores y otros varios individuos y gefes militares, los que han evacuado este servicio con el celo y actividad propia de su patriotismo; y por otra circular de 31 del mismo Marzo se les encargó la formacion de los batallones provisionales de Tiradores Urbanos consiguiente á la Real orden de 25 de Marzo último publicada en los Boletines oficiales con fecha 31 del mismo, y 1.º del actual. Pero teniendo presente la nueva Ley orgánica, y considerando que estos trabajos privan á dichos Jueces civiles del tiempo necesario para atender al cumplimiento de sus primitivas atribuciones, segun algunos me lo han hecho presente, prevengo que los respectivos Ayuntamientos llenen lo que en dicha Ley se previene para la formacion de la Milicia Urbana; y los Comandantes de los cantones militares entiendan y se encarguen de llevar á efecto en sus respectivos distritos los trabajos relativos al arreglo de compañías de tiradores Urbanos, sin perjuicio de que los Alcaldes mayores ó Ayuntamientos coadyuven por su parte para perfeccionar la operacion, prestando en buena armonía las noticias y antecedentes que puedan necesitar los espresados Comandantes, á cuyas inmediatas órdenes quedará esta Milicia, considerada puramente militar por ahora.

Los mismos Comandantes quedan autorizados para vigilar el exacto cumplimiento, tanto de lo prevenido en la Ley orgánica de esta Milicia, como en las circulares

de 31 de Marzo último y 1.º del actual, dándome cuenta de las faltas de observancia que notaren.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para la inteligencia y cumplimiento de quien corresponde. Badajoz 24 de Abril de 1835. = José Carratalá.

CIRCULAR NUM. 32.

Habiendo consultado varios Ayuntamientos, dudando sobre la verdadera inteligencia del artículo 2.º de la Ley orgánica de Milicia Urbana, sancionada por S. M. en 23 de Marzo último, si los Gefes y oficiales que se hallaban nombrados á la publicacion de ésta, han de continuar en sus respectivos empleos, ó si se ha de proceder á nueva eleccion; he creído conveniente ilustrar á las espresadas corporaciones, advirtiéndoles para su gobierno: Que siendo la base de esta Milicia los cuerpos de que constaba á la promulgacion de la Ley, y espresando esta terminantemente en el primer particular del citado artículo 2.º que se compondrá de todos los individuos que entonces pertenecian á ella, con cualquiera denominacion, no queda duda que los primeros alistados para gefes y oficiales de dicha fuerza anterior á la espresada Ley deben continuar en sus respectivas clases.

Por tales consideraciones, encargo á todos los Ayuntamientos del distrito de la Capitanía general de mimando, que debiendo considerar como tales gefes, oficiales, sargentos y cabos á todos los que hasta la publicacion de la Ley han recibido tales nombramientos por S. M. ó mis antecesores, procedan á verificar las propuestas de los gefes y oficiales que falten para llenar el número de la fuerza respectiva de cada poblacion, si por el nuevo alistamiento se hubiere esta aumentado, atemperándose para la formalidad correspondiente á lo prevenido en los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la referida Ley orgánica.

Los Ayuntamientos tendrán entendido que deben hacer y remitirme las propuestas de gefes, ayudantes y abanderados que por mi conducto han de dirigirse á la Real aprobacion con separacion de las que deban aprobarse por mi autoridad, segun lo previene el artículo 10 de la Ley.

Y á fin de que las propuestas guarden la uniformidad conveniente, se estampa á continuacion el adjunto Modelo, al que deberán arreglarse los Consejos de disciplina para consultar las suyas respectivas.

Los respectivos Ayuntamientos podrán solicitar en representacion separada los títulos de los referidos gefes y oficiales de nombramiento anterior á dicha Ley, si aun no los hubiesen obtenido, espresando en dicha solicitud las circunstancias de cada uno, y sin perjuicio de consultar á alguno de los espresados para el ascenso á que dichas corporaciones le creyesen acreedor, pues todo es conforme al verdadero espíritu del citado artículo 2.º

Lo que se inserta en los Boletines oficiales para su puntual observancia por los Ayuntamientos del distrito de esta Capitanía general. Badajoz 24 de Abril de 1835. = José Carratalá.

MODELO.

MILICIA URBANA DE TAL PUEBLO.

Señora, ó Excmo señor.

El Ayuntamiento, en union de igual número de mayores contribuyentes, y en conformidad al artículo 15 de la Ley orgánica de esta Milicia sancionada por S. M.

en 23 de Marzo último, tienen el honor de proponer á V. M. ó á V. E. para el empleo ó empleos de la clase de Gefes ú oficiales que corresponde á esta Milicia, ó se halla vacante, la persona, ó sujetos siguientes.

1.ª Compañía.

Clases. Nombres. Circunstancias de los propuestos.

Capitan.. Don N.... N....	Tiene.... años de edad: es hacendado, empleado &c. contribuye con una cuota triple ó doble de la señalada para ser Urbano, ó ha servido en el Ejército, Marina ó Milicias Provinciales, ó se halla retirado en clase de oficial: es conocidamente adicto á los legítimos derechos de la REINA nuestra Señora.
---------------------------	---

Otro..... Don N.... N.... Aquí sus circunstancias.

Otro..... Don N.... N.... Idem.

Por el mismo orden de terna se propondrán los demas empleos de Subalternos, asi como de otras Compañías si las hubiere.

Fecha. Firma.

ANUNCIOS. = DE OFICIO.

Autorizado por Real orden, para entender en el arriendo ó administracion del portazgo de Baños, comunicada por el Excmo. señor Ministro de lo Interior en 21 del mes de Noviembre último he determinado poner en arrendamiento por el término de un año contado desde 1.º de Junio del presente hasta 31 de Mayo del próximo de 1836 los productos de dicho portazgo que han de cobrarse por los carruages, caballerías y demas ganados que transiten por el espresado puerto con arreglo al arancel de 20 de Octubre de 1788 y mi circular de 29 de Diciembre de 1834 en que tuve á bien conceder el paso del ganado trashumante por el indicado puerto, cuyos documentos estarán de manifiesto en la secretaría de este Gobierno civil el dia 16 del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, en la que, con la publicidad correspondiente, se subastará en el mejor postor bajo las condiciones siguientes.

1.ª No admitiré postura que baje de 20@ rls. pagados por tercios y asegurados con fianzas de duplo valor al en que se remate en fincas libres de toda carga, previniendo que se tendrá por mejor postor al que en igualdad de cantidad ofrezca anticipar los tercios.

2.ª Para evitar los perjuicios que suelen causar los sujetos que en las subastas se presentan á hacer mejoras sin tener con que cumplirlas y monopolios que de esta imposibilidad suelen resultar, prevengo á todos los licitadores que no se admitirá postura ni mejora alguna sin que antes presente sugeto de conocido arraigo que le abone, ó documento que garantice su propuesta.

3.ª Si al asentista le acomodase habitar la casa propia del portazgo podrá hacerlo pagando la renta en que los peritos comisionados la valúen, con el cargo ademas de custodiar y entregar en el estado que lo reciba, los cristales, muebles, varia ó cadena y demas utensilios

que pertenezcan al portazgo, y de que se formará el correspondiente inventario.

4.^a Será de cuenta del empresario la conduccion y reduccion del valor correspondiente á cada tercio que ha de poner en plata ú oro en esta Gobernacion en los tres primeros dias siguientes al vencimiento del plazo, y de no verificarlo así, ademas de la exaccion del principal y costas, abonará para la reparacion de estos caminos por via de réditos y multa el 4 por 100 del valor que deba.

5.^a El asentista gozará de todas las exenciones y prerrogativas que en la actualidad disfruta el Administrador de este establecimiento; y ademas podrá usar todas las armas que necesite para su resguardo, no siendo de las prohibidas por las Reales órdenes, con tal que con previo conocimiento mio merezcan confianza las personas que hayan de usarlas. Cáceres 26 de Abril de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

Yo Julian Ponce de Leon, secretario por S. M. del N. Ayuntamiento de esta ciudad de Coria.

Certifico: Que en el celebrado el 12 de Marzo próximo pasado se acordó entre otras cosas que en atencion á haberse encabezado á esta ciudad por razon de alcabalas de las ventas que se ejecuten en las tres ferias que se celebran anualmente en la misma y su término, se verificase el primer remate de las de san Pedro y Argeme el 3 de Mayo próximo venidero, el segundo el 13 del mismo, y el tercero y último de adjudicacion el 23 del propio mes; y para convocar licitadores se fijase edicto en esta Real plaza, dirigiéndose otros á las Justicias de la ciudad de Plasencia y pueblos de Torrejoncillo y Montehermoso, como tambien una nota á los señores redactores del Boletin oficial de esta provincia, á fin de que se sirvan insertar en ellos los dias que al efecto se han señalado para los remates de las dos ferias que quedan indicadas. Cual todo y mas por menor resulta de referido acuerdo, al que me remito. Y para que conste pongo la presente que firmo en Coria á 9 de Abril de 1835. = Julian Ponce de Leon.

Don José de Codecido, Contador de Rentas provinciales de esta provincia de Estremadura, en funciones de Intendente, Subdelegado de la misma por indisposicion del señor propietario &c.

Hago saber: Que acordada la subasta del porte de las 10,400 fanegas de Sal que han de conducirse desde el establecimiento de Sevilla á los alfolíes de los partidos de esta Provincia para el surtido de tres meses, que han de hallarse precisamente en los mismos alfolíes en todo el de Mayo próximo venidero, se ha señalado para su remate el dia 21 del corriente á la una de la tarde en los estrados de esta subdelegacion. Dado en Badajoz á 15 de Abril de 1835. = José de Codecido. Por mandado de su señoría. = José Lozano Rodriguez.

ARTICULO DE VARIEDADES.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE CACERES.

El dia 27 del actual, Cumpleaños del fausto nacimiento de S. M. la REINA Gobernadora, fue solemnizado por esta Sociedad con un acto que los habitantes de esta Capital no olvidarán en muchos años, y que podrá ser fecundo en resultados ventajosos á su prosperidad y riqueza.

Ya en el Boletin del 24 del mismo se anunció al público el programa de este acto, reducido á premiar á tres jornaleros del campo residentes en esta Capital de

los mas distinguidos por su aplicacion y honradez, y á dos artistas conocidos por su ingenio y laboriosidad, repartiendo entre ellos 25 duros por iguales partes, y entregando á cada uno un instrumento de su respectiva industria con la inscripcion siguiente: *La Sociedad económica de Cáceres á la aplicacion. Año de 1835.*

Desde que el señor socio censor don Juan María Herrera (que hizo la propuesta) presentó una proposicion tan digna de su celo, como lo fue de la aprobacion de la Sociedad, esta se ocupó sin descanso de llevarla á efecto con toda la publicidad, brillo y decoro que exigía así el fin que en ella se habia propuesto, como la solemnidad del dia destinado para su ejecucion.

Reunida la Sociedad á efecto de designar los sugetos á quienes se habia de dar esta honrosa señal de aprecio y estimacion, resultaron elegidos por el mas riguroso escrutinio Andrés Holgado, sordo-mudo: Pablo Perez: Isidro Galeas: Juan Perez y Francisco Gracia: al primero de los cuales se destinó una *azada*, un *azadon* al segundo, una *podadera* al tercero, y una *azuela* á cada uno de los otros dos.

Llegado el fausto dia 27, dia en que tan puro y entusiasmado júbilo demostraron los habitantes de esta Capital, la Sociedad se reunió en las casas de Ayuntamiento, en union con un distinguido concurso de personas convidadas para esta sencilla y solemne ceremonia. Varias diputaciones de la Sociedad fueron á las casas de los sugetos premiados para acompañarlos hasta el lugar indicado, de donde salió toda la concurrencia, presidida por el señor Director de la Sociedad don Manuel de Velasco y Colon, dirigiéndose á la plaza pública, y al pie de la torre de Ceres, (vulgo del Bujaco) lugar destinado para la adjudicacion de los premios, y preparado al efecto.

Ostentábase en la fachada entapizada de la torre y bajo un pabellon rojo el retrato de nuestras adoradas REINAS con una guardia de honor de la benemérita Milicia Urbana; al lado una banda de música ocupaba el balcon ó antigua tribuna de la torre, y al pie un cuadrado de hermosas sillas de damasco era el sitio destinado para la Sociedad y personas convidadas. En uno de sus lados y frente á la mesa de la presidencia se veian sobre otra mesa una bandeja con el dinero destinado á los premios, y las herramientas dichas primorosamente trabajadas por los artistas Domingo Calvelo, Antonio Barriga y Lesmes Acedo, cuyos nombres se complace la Sociedad en publicar como un testimonio de lo grata que le ha sido la hermosura de aquellos instrumentos y del aprecio á que por ello son acreedores.

Llegada la Sociedad al parage designado por medio del inmenso gentío que llenaba la plaza; y habiendo tomado asiento, el socio don Nicomedes Pastor Diaz, abogado de este ilustre colegio, y Oficial 2.^o de la Secretaría del Gobierno civil, ocupó la tribuna preparada para este objeto y pronunció un discurso que la Sociedad le habia encargado de antemano, en el cual se dirigió á manifestar la utilidad de estos testimonios de honor y aprecio público en favor de las clases industriosas, las escencias del amor al trabajo que constituye la felicidad del individuo y hace la prosperidad de las naciones, haciendo ver por último que el ilustrado Gobierno de nuestra adorada REINA y las instituciones liberales que de él emanan traerán con el tiempo incalculables ventajas á las clases laboriosas y les abrirán innumerables fuentes y mineros de trabajo y de prosperidad.

Terminado el discurso se repartieron los premios. El señor Director dirigió una alocucion á los agraciados y al son de un aire patriótico tocado por la banda de mú-

sica regresó la comitiva por el mismo orden á las casas Consistoriales, desde donde los premiados fueron acompañados á las suyas por las mismas diputaciones que los habian conducido.

Tal ha sido la sesion pública con que la Sociedad económica ha solemnizado el Cumpleaños de la inmortal CRISTINA; pero el entusiasmo con que este acto se celebró y la sensacion que produjo el espectáculo tan nuevo como tierno y sublime de todo un pueblo reunido para obsequiar á unos honrados jornaleros, á unos sencillos artesanos no puede espresarse con la pluma ni transmitirse á los que no lo presenciaron.

La Sociedad cree haber hecho todo lo que le permite la nulidad de sus medios y recursos para estimular una de las virtudes mas importantes, mas útiles y mas necesarias: la Sociedad cree haber cumplido una de sus mas nobles tareas y haber dado un ejemplo que con el tiempo podrá ser imitado en mayor escala; y la Sociedad cree que el dia 27 de Abril de 1835, no será inutil ni estéril para el pais de que se titula amiga. Cáceres 28 de Abril de 1835. = Manuel Velasco y Colon, Director.

Concluido tan brillante y patriótico acto público celebrado por la Real Sociedad económica de amigos de este pais, y que tan impreso quedará en la memoria de los Cacerenses; la Milicia Urbana de ambas armas de esta Capital tuvo gran parada en la plaza, desfilando por delante de los Augustos retratos de la inmortal CRISTINA y de nuestra REINA su Hija Doña ISABEL II, colocados en los balcones de las casas Consistoriales y al son de una banda de música situada allí tambien. La Infantería se presentó equipada de chacós, de que hasta entonces habia carecido, y esto contribuyó á dar mayor brillo y lucimiento á aquella formacion.

A la una de la tarde se sirvió á los Urbanos de ambas armas un espléndido y abundantísimo *ranchocomida* en mesas colocadas al efecto en el sitio de la plaza, llamado el Portal-llano, costeadado por ellos, y al cual asistieron ademas cuantas personas de distincion y caracter quisieron participar de aquel fraternal banquete. Nada es comparable con la pura alegría y entusiasmo que animaba aquella patriótica reunion, en que mas de 400 personas confundian sus vivas á las inmortales REINAS, á las libertades patrias, á las instituciones que nos rigen, y al valiente Ejército que tan heroicamente las defiende. Nosotros en verdad, no hemos presenciado en Cáceres escena mas tierna y mas animada, que se concluyó con una infinidad de versos improvisados por varios concurrentes; algunos de los cuales que el público entusiasmado hizo repetir, sentimos no haber recogido para que pudiesen nuestros lectores tener una idea del espíritu que animaba á aquella cívica funcion.

El señor Corregidor don José María Jimenez Muñoz, de acuerdo con la Milicia Urbana, dispuso con anticipacion se diese de comer, en obsequio de tan fausto dia, á los presos de la carcel de Villa, y los restos de tan alegre festin se repartian á manos llenas entre los pobres mendigos que se presentaban.

Por la tarde á las cuatro hubo corrida de Novillos en plaza cerrada, concurriendo á esta diversion, á que tan apasionado es este pueblo, un inmenso gentío que por todas partes circundaba la plaza, y un lucido concurso que coronaba los balcones y azotéas.

La funcion que los Urbanos ejecutaron en el teatro por la noche correspondió á los sentimientos que mas

habian animado al pueblo durante el dia, poniendo en escena la célebre tragedia de Alfieri, *Bruto, ó Roma libre*, estando ademas iluminado el teatro. El público llenó de aplausos á las señoritas que en seguida cantaron un himno patriótico, distinguiéndose entre ellas una hija del caballero Corregidor.

No concluyó aquí aun la festividad del dia, pues muchas personas concurrieron en seguida al baile, que para terminar aquella solemnidad, dió en su casa el señor don Gonzalo Carbajal, el que duró hasta las cuatro de la mañana del siguiente. ¡Quién al sentir con nosotros en aquel dia tan dulces impresiones, y participar de tan decidido entusiasmo, no se persuade, que en pechos tan leales y adictos á ISABEL II se estrellará siempre cualquiera faccion rebelde!



ALCANCE=NOTICIAS.

— El Comandante de Elizondo ha hecho una escursion hasta Velearlos donde ha cogido veinte fardos preparados para los carlistas. Esta captura se debe á un espía de Zumalacarregui, que cogido por las tropas de la REINA ofreció hacer servicio si le perdonaban la vida.

— Hemos recibido noticias de París que alcanzan hasta el 17. En este dia habia llegado á aquella Capital la noticia de los principales individuos que componian el nuevo Ministerio inglés, á saber: Lord Melbourne primer ministro; Sir Spring Rice, Ministro de Hacienda; Lord Palmerston, Ministro de las Colonias; y Lord Russell ministro de negocios extranjeros.

— *Vitoria 24 de Abril.* = Algunos de los bagajeros que fueron sirviendo á las tropas que salieron de esta ciudad la mañana del 19 con el Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, han regresado, y por ellos sabemos que el 19 pernoctaron todos en Salvatierra y pueblos inmediatos, que el 20 marcharon las tropas en tres columnas por las sierras de Urbasa á Contrasta y pueblos de la Amescua alta sin contradiccion alguna; que el 21 á la mañana siguió este movimiento el señor Ministro de la Guerra, y que por la tarde hubo algun tiroteo con los facciosos que ocupaban las gargantas que dan paso desde las Amescuas para Estella; que el 22 á cosa de las seis de la mañana empezó un fuego muy sostenido, que se prolongó hasta despues de medio dia. Por un sugeto que ha venido hoy de Oñate sabemos que ayer llegaron á aquel pueblo muchos facciosos dispersos desarmados, y contando que habian sufrido gran pérdida en la accion tenida el dia anterior.

— Se habla de una accion terrible y victoriosa para nuestras armas, en la que han brillado la caballería de húsares y sido derrotados completamente cinco batallones facciosos. Ha llegado un espreso, pero el correo no espera y no puedo averiguar detalles hasta mas tarde.

(*Compil.*)

— El general Lopez Baños llegó el dia 13 á Villarcayo con 1.500 infantes y un escuadron de caballería ligera.

— Corren voces con referencia á una carta de Pamplona que el traidor de Zumalacarregui habia desaparecido é internándose en Francia, aunque esta noticia necesita confirmacion. En lo que no cabe duda es en la diaria desercion que sufren las hordas de los facciosos; pues el dia 12 se presentaron en Pamplona 80 lanceros y varios cornetas de Zumalacarregui. (*Rev.-Mens.*)